



Canelones, 25 de julio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y dar en comodato por el término de diez (10) años, la fracción C del predio Padrón 22043, con un área de 1005,22 m.c., ubicado en zona suburbana, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Tota Quinteros", destinado a la construcción de su Sede.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 35/2011 de fecha 03/06/2011 el Municipio de Ciudad de la Costa resolvió aprobar la iniciativa presentada;

II) que según informe de la Dirección Notarial que luce en actuación Nº 42, el citado predio ingresó de pleno derecho al dominio de la Comuna;

III) que según informes técnicos que lucen en actuaciones 41 y 43, corresponde solicitar anuencia a este Legislativo para desafectar del uso público y ceder en comodato por el término de diez (10) años, la fracción C del Padrón 22043, con un área de 1005,22 m.c., de la Ciudad de la Costa, según croquis que luce en actuación Nº 16, a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Tota Quinteros", destinado a la construcción de su Sede, condicionada a colaborar y coordinar entre todos los comodatarios y el Municipio el mantenimiento del espacio público ubicado en el padrón.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende se puede acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y dar en comodato por el término de diez (10) años, la fracción C del predio Padrón 22043, con un área de 1005,22 m.c., ubicado en zona suburbana, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Tota Quinteros", destinado a la construcción de su Sede.

- 2. Condiciónase a colaborar y coordinar entre todos los comodatarios y el Municipio el mantenimiento del espacio público ubicado en el padrón.
- 3. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carp. Nº 8/13 Ent. Nº 7307/13.

Exp. 2007-81-1221-00067.

HUGO ACOSTA

Presidente

GRACIELA SANTOS Secretaria General Interina